
Departamento Educación
GWAC/GAGV/FMGR/SCG/AVL/elr

SANTA CRUZ, 22 de Noviembre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- ORD N° 170 del Director de la **Escuela La Lajuela** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra de **Equipos Tecnológicos**.
- 3.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 3280-3281 en la cuenta 215.29.06.001.001.019 y 215.29.05.999.001.0015 con cargo a FAEP 2017.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a FAEP 2017, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.06.001.001.019 y 215.29.05.999.001.015.

DECRETO EXENTO N°4098.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de equipos tecnológicos a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **IMPORTADORA MEDIALOGISTICS LTDA Rut: 76.308.923-1**, por un monto de **USD\$ 7.817,95 IVA Incluido**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta FAEP 2017.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.019 y 215.29.05.999.001.015, FAEP 2017.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature of Fermin Miguel Gutierrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C.C.

* Alcaldía (2)

* Finanzas (1)